RESOLUCION COMPLEMENTARIO N° 321-1/2016
POR LA QUE SE ADJUDICA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "ADQUISICION DE VIVERES" .....

...//1

Boquerón, 14 de septiembre de 2016

VISTO: El Informe de Evaluación Complementaria de fecha 14 de setiembre de 2016, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "ADQUISICION DE VIVERES".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 42/2016 de fecha 27 de enero de 2016 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "ADQUISICION DE VIVERES".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 24/2016 de fecha 12 de enero de 2016 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 14 de setiembre de 2016, eleva al Gobernador su Informe Complementaria sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "ADQUISICION DE VIVERES", a las empresas siguientes;

- A la firma, **CONTI PARAGUAY S.A.**, por un monto de Gs. **100.100.000 (Gs. cien millones cien mil),** correspondiente al **ITEM 1 (ACEITE COMESTIBLE GIRASOL).-**

- A la firma, **BELTROM S.A.**, por un monto de Gs. **379.075.000 (Gs. trescientos setenta y nueve millones setenta y cinco mil),** correspondiente a los **ITEMS 2 (ARROZ), 3 (AZUCAR), 4 (FIDEOS), 5 (HARINA), 6 (LOCRO), 7 (SAL FINA), 9 (EXTRACTO), 10 (YERBA), 11 (PÒROTO ROJO).-**

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2016 con el importe de Gs. **482.215.000 (Gs. cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos quince mil),** que afectan al Objeto del Gasto **310 – FF 10** - ***"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"*** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "ADQUISICION DE VIVERES".**

RESOLUCION COMPLEMENTARIO N° 321-1/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "ADQUISICION DE VIVERES" .....

...//2

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/2016 "ADQUISICION DE VIVERES"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **CONTI PARAGUAY S.A**, por un monto de Gs. **100.100.000 (Gs. cien millones cien mil)**, correspondiente al **ITEM 1 (ACEITE COMESTIBLE GIRASOL).-**

- A la firma, **BELTROM S.A**, por un monto de Gs. **379.075.000 (Gs. trescientos setenta y nueve millones setenta y cinco mil)**, correspondiente a los **ITEMS 2 (ARROZ), 3 (AZUCAR), 4 (FIDEOS), 5 (HARINA), 6 (LOCRO), 7 (SAL FINA), 9 (EXTRACTO), 10 (YERBA), 11 (PÒROTO ROJO).-**1

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador